



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

000 5727

FECHA

20-Julio-26

HORA

16:15

RECIBO

Nozma Cárdenas



Ciudad de México, a 20 de julio de 2026

Oficio No.: CCDMX/IIIL/GPMC/082/2026

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, **Diputado Royfid Torres González**, Integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso a), 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; y, 4, fracción XXI, 12, fracción II, y 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2, fracción XXI, 5, fracción I, 95, fracción II, 96, 99 fracción II, 100, 101, 118 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito respetuosamente que el asunto adjunto a esta comunicación sea incorporado en el Proyecto de Orden del Día y Gaceta Parlamentaria de la Sesión de la Comisión Permanente a celebrarse el 22 de julio, con el tratamiento siguiente:

No.	INSTRUMENTO	TEMA	TURNO
1	PROPOSICIÓN	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS A IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS Y LOS	PARA SU PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN





Bancada Naranja

		TLALPENSES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 4 DEL CABLEBÚS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	
--	--	--	--

Sin más por el momento, y esperando acuse de recibido, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**





III LEGISLATURA



Bancada Naranja

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS A IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS Y LOS TLALPENSES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 4 DEL CABLEBÚS.

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS A IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS Y LOS TLALPENSES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 4 DEL CABLEBÚS**, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS A IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS Y LOS TLALPENSES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 4 DEL CABLEBÚS.

ANTECEDENTES

I. Con fecha de 27 de julio de 2025, la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Marina Brugada Molina, anunciaron el proyecto de la Línea 4 del Sistema de Transporte Público Cablebús.¹ Como parte de dicho proyecto se prevé la instalación de la Pilona S-29 en un predio ubicado en la Tercera Cerrada de Joaquín Romo, en la colonia Miguel Hidalgo, Barrio de Caramaguey, Alcaldía Tlalpan.

II. El predio donde se proyecta la instalación de dicha infraestructura corresponde al inmueble ubicado en Tercera Cerrada de Joaquín Romo, número XX, colonia Miguel Hidalgo, Barrio de Caramaguey, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, el cual es de carácter privado y, de acuerdo con la información proporcionada por personas habitantes de la comunidad, actualmente se encuentra sujeto a un procedimiento sucesorio intestamentario.

III. El 24 de febrero de 2025, la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte, emitió el oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DICCOT/0207/2025 mediante el cual invitó a la empresa SCALA Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S.A. de C.V. a participar en el procedimiento de adjudicación directa para la elaboración del Dictamen de Factibilidad Técnica, Económica, Legal y Ambiental de la Línea 4 del Sistema de Transporte Público Cablebús.

IV. Derivado de dicho procedimiento se celebró el contrato DGOT-AD-L-5-001-2025 para la elaboración del Dictamen de Factibilidad Técnica, Económica, Legal y Ambiental del proyecto. Conforme a los documentos

¹ *Presidenta Claudia Sheinbaum y Jefa de Gobierno Clara Brugada presentan línea 4 de Cablebús Tlalpan-Coyoacán, la más larga del mundo.* Disponible en el siguiente link de internet: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidenta-claudia-sheinbaum-y-jefa-de-gobierno-clara-brugada-presentan-linea-4-de-cablebus-tlalpan-coyoacan-la-mas-larga-del-mundo?idiom=es-MX>



III LEGISLATURA



contractuales, los trabajos concluyeron el 29 de marzo de 2025 y el 13 de mayo del mismo año se formalizó el acta de entrega-recepción correspondiente

V. A finales de abril de 2026, personas habitantes de la colonia Miguel Hidalgo, Barrio de Caramaguey, fueron notificadas sobre la intención de instalar la Pilon S-29. Con motivo de ello se celebró una asamblea vecinal en la que participaron el Concejal de la Alcaldía Tlalpan, Diego Mercado, el Subdirector de Participación Ciudadana de la misma demarcación y representantes del proyecto de la Línea 4 el Sistema de Transporte Público Cablebús. Durante dicha reunión, las personas habitantes manifestaron su inconformidad con la ubicación propuesta para la infraestructura y solicitaron la intervención del Concejal para gestionar el diálogo con las autoridades competentes y dar seguimiento a sus planteamientos.

VI. El 29 de abril de 2026, durante la 15ª Sesión Ordinaria del III Concejo de la Alcaldía Tlalpan, el Concejal Diego Mercado, atendiendo la solicitud formulada por las personas habitantes de la comunidad, solicitó a la Alcaldesa Gabriela Osorio Hernández, que se presentara al Concejo el mapeo y el trazo del proyecto de la Línea 4 del Sistema de Transporte Público Cablebús, con el propósito de brindar certeza respecto de la ubicación prevista para la infraestructura. En dicha sesión, la Alcaldesa manifestó que se podían atender las inquietudes de las y los vecinos.

VII. El 21 de mayo de 2026, la Secretaría de Obras y Servicios dirigió el oficio CDMX/SOBSE/DGOT/DEST/052104/26 a la familia propietaria del predio ubicado en el domicilio ubicado en Tercera Cerrada de Joaquín Romo, No. 189, Barrio de Caramaguey, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, mediante el cual les informan acerca de la decisión unilateral de construir el Poste S-29 en una fracción de la propiedad.

VIII. El 12 de mayo de 2026, las y los habitantes de la zona en la que se pretende construir la Pilon S-29 dirigieron un escrito al Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano del Congreso de la Ciudad de México, para manifestar sus inquietudes respecto de la obra, solicitando que no se ejecutara

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS A IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS Y LOS TLALPENSES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 4 DEL CABLEBÚS.



III LEGISLATURA



dicha obra en tanto no se brindara la información completa respecto de los estudios de impacto correspondientes, así como el análisis de alternativas.

IX. El 29 de mayo de 2026, durante la 16ª Sesión Ordinaria del III Concejo de la Alcaldía Tlalpan, la Alcaldesa presentó el mapeo del proyecto de la Línea 4 del Sistema de Transporte Público Cablebús. En el desarrollo de la sesión, el Concejal Diego Mercado dio seguimiento a las solicitudes previamente formuladas por las personas habitantes y solicitó que las autoridades responsables explicaran los criterios utilizados para determinar la ubicación de la Pilona S-29, así como la información técnica que respaldaba dicha decisión.

Ese mismo día se llevó a cabo una reunión técnica en las instalaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan, en la que participaron el Concejal Diego Mercado, el Subdirector de Participación Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan, la Directora de la Línea 4 del Sistema de Transporte Público Cablebús, adscrita a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, representantes de la empresa encargada de la ejecución de la obra y personas habitantes de la comunidad. Durante dicha reunión, el Concejal acompañó a las personas vecinas en la solicitud de conocer los estudios técnicos que sustentaban la ubicación de la Pilona S-29 y promovió que se analizaran alternativas de reubicación para minimizar las afectaciones al predio y a su entorno.

X. El 10 de junio de 2026 se llevó a cabo una reunión de conciliación en la Tercera Cerrada de Joaquín Romo, en la que participaron el Concejal Diego Mercado, el Director de Participación Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan, el Subdirector de Participación Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan, representantes del proyecto de la Línea 4 del Sistema de Transporte Público Cablebús y personas habitantes de la comunidad. Durante la reunión, el Concejal fungió como enlace entre las personas vecinas y las autoridades participantes, impulsando la construcción de acuerdos para atender las preocupaciones de la comunidad. Como resultado de la reunión se suscribió una carta compromiso mediante la cual se acordó no ejecutar obras relacionadas con la instalación de la Pilona S-29 hasta presentar una alternativa de

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS A IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS Y LOS TLALPENSES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 4 DEL CABLEBÚS.

construcción y dar seguimiento a las observaciones formuladas por las personas habitantes.

XI. En cumplimiento de los acuerdos adoptados, se programó una reunión de seguimiento para el 29 de junio de 2026, posteriormente reprogramada para el 6 de julio de 2026, con el objeto de evaluar una propuesta de reubicación de la Pilona S-29, revisar los estudios correspondientes y realizar un recorrido técnico en la zona. En dichas gestiones, el Concejal Diego Mercado continuó dando seguimiento a los compromisos asumidos por las autoridades y acompañó las solicitudes de las personas habitantes para que la información técnica fuera puesta a su disposición de manera completa y oportuna.

PROBLEMÁTICA A RESOLVER

La ampliación del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México constituye, en sí misma, un acto de justicia social: conecta zonas periféricas históricamente desatendidas con los principales corredores de movilidad, reduce de manera sustancial los tiempos de traslado de sus usuarios y, con ello, mejora sus condiciones de vida, su acceso al empleo, a la educación y a los servicios de salud.

Se reconoce, en consecuencia, la importancia y la necesidad de contar con medios de transporte que maximicen el derecho humano a la movilidad, particularmente en favor de poblaciones históricamente invisibilizadas. Sin embargo, ese objetivo legítimo no puede alcanzarse a costa de otros derechos igualmente protegidos: el derecho a un medio ambiente sano, al acceso a la información pública y a la participación ciudadana en las decisiones que afectan su entorno inmediato. El desarrollo, la construcción y la operación del Cablebús deben realizarse, por tanto, sin vulnerar la esfera jurídica de las y los chilangos a quienes dice beneficiar.



III LEGISLATURA



Como se expuso en el apartado de Hechos, actualmente se encuentra en desarrollo la construcción de la Línea 4 del Cablebús. Al respecto, se tiene conocimiento de que la instalación del Poste S-29, contemplado en el trazo de dicha línea, ha generado múltiples irregularidades denunciadas por las y los vecinos de la zona donde pretende ubicarse.

Resulta particularmente preocupante que, tratándose de una obra pública de alto impacto social, estructural y ambiental —a instalarse en la zona conocida como "las cuevitas de Caramaguey", sobre la 3ra cerrada de Joaquín Romo, una calle de naturaleza estrictamente habitacional y de infraestructura urbana limitada—, no exista información pública clara, completa, accesible y técnicamente verificable dirigida a quienes habrán de resentir directamente sus efectos.

A la fecha, las y los vecinos no han sido convocados a asambleas informativas, no se ha socializado técnicamente el proyecto ni se han activado mecanismos vinculantes de participación ciudadana previos a la toma de decisiones, en los términos que exige la máxima transparencia. Esta omisión resulta particularmente grave tratándose de una intervención que puede modificar de forma permanente las condiciones de habitabilidad, seguridad y estabilidad de la comunidad, y contraviene los principios de máxima publicidad y transparencia proactiva que deben regir toda obra pública.

Entre los riesgos y afectaciones potenciales que se advierten, destacan los siguientes:

- Daños estructurales a las viviendas colindantes, derivados de excavaciones profundas, trabajos de cimentación y vibraciones asociadas a la obra.
- Afectación a redes hidráulicas, de drenaje y a otros servicios esenciales de la zona.
- Impactos ambientales y urbanos no identificados ni mitigados, en una zona con las características topográficas y geológicas propias de "las cuevitas".

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS A IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS Y LOS TLALPENSES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 4 DEL CABLEBÚS.

Estos riesgos se ven agravados por la ausencia de información pública completa sobre:

- Estudios de impacto urbano, ambiental y de riesgo.
- Dictámenes estructurales y geotécnicos.
- Estudios hidráulicos y de mecánica de suelos.
- Programas de mitigación y compensación.
- Permisos, autorizaciones y licencias emitidos para la obra.
- Justificación técnica de la ubicación específica de los pilares, en particular del Poste S-29.
- Análisis de afectación social y patrimonial en la zona.

Esta falta de información no es un asunto meramente administrativo: en aplicación del principio precautorio, la ausencia de estudios técnicos públicos y verificables sobre una obra que compromete la estabilidad de las viviendas y la seguridad de sus habitantes debe conducir, cuando menos, a que las autoridades responsables pongan a disposición de la propia comunidad la documentación técnica correspondiente, que garantice que el proyecto no representa un riesgo para la vida, la integridad física, el patrimonio y el entorno urbano y ambiental de las y los vecinos, así como a la instauración de una mesa de diálogo vinculante que recoja y dé cauce a los consensos y disensos que se alcancen con los habitantes de la zona.

Ahora bien, no pasa inadvertido que, a pesar de que esta información ha sido solicitada por las y los vecinos de la zona, a través de mesas de trabajo con la empresa encarga de la revisión de los trabajos, así como por conducto de la concejalías representantes de Movimiento Ciudadano en la Alcaldía Tlalpan; hasta la fecha, la información no se ha otorgado a las y los vecinos. Esto genera múltiples consecuencias.

La primera de ellas es la falta de certeza jurídica respecto a la necesidad de instalar el poste en la ubicación aducida por la autoridad; la viabilidad ambiental del mismo, sobre todo tomando en consideración las cuevitas de Camagüey y la liberación del



III LEGISLATURA



derecho de vía, ya que se trata de un predio que, según vecinas y vecinos de la zona, está sujeto a un proceso de sucesión legítima.

Esto hace necesario que, al tratarse de un asunto relacionado con el medio ambiente, entendiéndolo como las condiciones necesarias para la habitabilidad planetaria, se divulgue toda aquella información relacionada con la instalación del Poste S-29, en virtud de que de realizarse sin tener los estudios, dictámenes e información suficiente e idónea, podrían generarse daños de imposible reparación para las y los vecinos de la Tercera Cerrada de Joaquín Romo.

Asimismo, es importante subrayar que la preocupación de las y los vecinos respecto a la viabilidad de instalar esta infraestructura en sus calles no se traduce en la absoluta inconformidad de ampliar la red del Sistema de Transporte Público Cablebús, en la medida que han manifestado su interés en encontrar alternativas a esta zona, llegando a concretar mesas de diálogo con la empresa encargada de la revisión del proyecto, por lo que existe voluntad vecinal y comunitaria para que este proyecto se realice.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y dispone que el Estado está obligado a garantizar el respeto a este derecho.

SEGUNDA. El artículo 6, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el derecho a la información será garantizado por el Estado. Por su parte, el segundo párrafo del dispositivo constitucional de mérito señala que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS A IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS Y LOS TLALPENSES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 4 DEL CABLEBÚS.

TERCERA. El artículo 5, numerales 1 y 3 del Acuerdo de Escazú dispone que:

"Artículo 5. Acceso a la información ambiental

1. Cada Parte deberá garantizar el derecho del público de acceder a la información ambiental que está en su poder, bajo su control o custodia, de acuerdo con el principio de máxima publicidad.

2. (...)

3. Cada Parte facilitará el acceso a la información ambiental de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, estableciendo procedimientos de atención desde la formulación de solicitudes hasta la entrega de la información, considerando sus condiciones y especificidades, con la finalidad de fomentar el acceso y la participación en igualdad de condiciones.

4. a 18. (...)"

CUARTA. El artículo 6, numerales 1, 2, 3, inciso f), 9, del Acuerdo de Escazú señala que:

"Artículo 6. Generación y divulgación de información ambiental

1. Cada Parte garantizará, en la medida de los recursos disponibles, que las autoridades competentes generen, recopilen, pongan a disposición del público y difundan la información ambiental relevante para sus funciones de manera sistemática, proactiva, oportuna, regular, accesible y comprensible, y que actualicen periódicamente esta información y alienten la desagregación y descentralización de la información ambiental a nivel subnacional y local. Cada Parte deberá fortalecer la coordinación entre las diferentes autoridades del Estado.

2. Las autoridades competentes procurarán, en la medida de lo posible, que la información ambiental sea reutilizable, procesable y esté disponible en formatos accesibles, y que no existan restricciones para su reproducción o uso, de conformidad con la legislación nacional.

3. Cada Parte contará con uno o más sistemas de información ambiental actualizados, que podrán incluir, entre otros:

a) a e) (...)

f) informes, estudios e información científicos, técnicos o tecnológicos en asuntos ambientales elaborados por instituciones académicas y de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

g) a j) (...)

(...)

7. a 8. (...)

9. Cada Parte promoverá el acceso a la información ambiental contenida en las concesiones, contratos, convenios o autorizaciones que se hayan otorgado y que involucren el uso de bienes, servicios o recursos públicos, de acuerdo con la legislación nacional.

10. a 13. (...)"

QUINTA. El artículo 7, numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 13 del Acuerdo de Escazú establece lo siguiente:

"Artículo 7. Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales.

1. Cada Parte deberá asegurar el derecho de participación del público y, para ello, se compromete a implementar una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales, sobre la base de los marcos normativos interno e internacional.

2. Cada Parte garantizará mecanismos de participación del público en los procesos de toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones relativos a proyectos y actividades, así como en otros procesos de autorizaciones ambientales que tengan o puedan tener un impacto

significativo sobre el medio ambiente, incluyendo cuando puedan afectar la salud.

3. Cada Parte promoverá la participación del público en procesos de toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones distintos a los mencionados en el párrafo 2 del presente artículo, relativos a asuntos ambientales de interés público, tales como el ordenamiento del territorio y la elaboración de políticas, estrategias, planes, programas, normas y reglamentos, que tengan o puedan tener un significativo impacto sobre el medio ambiente.

4. Cada Parte adoptará medidas para asegurar que la participación del público sea posible desde etapas iniciales del proceso de toma de decisiones, de manera que las observaciones del público sean debidamente consideradas y contribuyan en dichos procesos. A tal efecto, cada Parte proporcionará al público, de manera clara, oportuna y comprensible, la información necesaria para hacer efectivo su derecho a participar en el proceso de toma de decisiones.

5. a. 6. (...)

7. El derecho del público a participar en los procesos de toma de decisiones ambientales incluirá la oportunidad de presentar observaciones por medios apropiados y disponibles, conforme a las circunstancias del proceso. Antes de la adopción de la decisión, la autoridad pública que corresponda tomará debidamente en cuenta el resultado del proceso de participación.

8. Cada Parte velará por que, una vez adoptada la decisión, el público sea oportunamente informado de ella y de los motivos y fundamentos que la sustentan, así como del modo en que se tuvieron en cuenta sus observaciones. La decisión y sus antecedentes serán públicos y accesibles.

9. La difusión de las decisiones que resultan de las evaluaciones de impacto ambiental y de otros procesos de toma de decisiones ambientales que involucran la participación pública deberá realizarse a través de medios apropiados, que podrán incluir los medios escritos, electrónicos u orales, así como los métodos tradicionales, de forma efectiva y rápida. La información

difundida deberá incluir el procedimiento previsto que permita al público ejercer las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

10. a 12. (...)

13. Cada Parte alentará el establecimiento de espacios apropiados de consulta en asuntos ambientales o el uso de los ya existentes, en los que puedan participar distintos grupos y sectores. Cada Parte promoverá la valoración del conocimiento local, el diálogo y la interacción de las diferentes visiones y saberes, cuando corresponda.

14. a 17. (...)

SEXTA. El artículo 12.1, inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispone que:

"Artículo 12.1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. (...)"

SÉPTIMA. El artículo 7, apartado D, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

"Artículo 7. Ciudad democrática

A. a C. ...

D. Derecho a la información

1. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.

2. Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información



III LEGISLATURA



Bancada Naranja

deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

3. a 4. ...

E. a F.

OCTAVA. El artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce que:

"Artículo 12. Derecho a la ciudad

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía."

NOVENA. El artículo 13, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que:

"Artículo 13. Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. a 3. ...

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS A IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS Y LOS TLALPENSES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 4 DEL CABLEBÚS.

B. a F. ..."

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICE QUE LOS TRABAJOS DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS SE CONDUZCAN OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DIFUNDA Y DIVULGUE LOS DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL Y AMBIENTAL RESPECTO A LA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 4 - TLALPAN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO, DE RIESGO, DICTÁMENES ESTRUCTURALES Y GEOTÉCNICOS, ESTUDIOS HIDRÁULICOS Y DE MECÁNICA DE SUELOS, LOS PROGRAMAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN, Y DEMÁS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

TERCERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARQ. RÁUL BASULTO LUVIANO, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE, PREVIO A LA INSTALACIÓN DEL POSTE S-29 RELATIVO LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 4 - TLALPAN DEL SISTEMA DE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS A IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS Y LOS TLALPENSES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 4 DEL CABLEBÚS.

TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS EN EL SITIO UBICADO EN TERCERA CERRADA DE JOAQUÍN ROMO, BARRIO DE CARAMAGUEY, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

CUARTO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARQ. RÁUL BASULTO LUVIANO, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER OBRA QUE CONTEMPLE LA INSTALACIÓN DEL POSTE S-29 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 4 - TLALPAN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS EN EL BARRIO DE CARAMAGUEY, ALCALDÍA TLALPAN, SIN GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTES.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 22 de julio de 2026

ATENTAMENTE



DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

JULIO DE 2026



III LEGISLATURA



Bancada Naranja

FORMATO DE LECTURA FÁCIL
INTRODUCCIÓN
El Cablebús es un transporte que ayuda a la gente a moverse más rápido por la Ciudad de México. Ahora se está construyendo una parte nueva, la Línea 4, que pasará cerca de la 3ra cerrada de Joaquín Romo, en la alcaldía Tlalpan. Los vecinos de esa zona están preocupados por esta obra debido a que afectará su entorno inmediato y temen por las implicaciones ambientales y sociales que tendría la obra.
¿QUÉ SE PROPONE?
Se propone pedir a la Jefa de Gobierno y a la Secretaría de Obras y Servicios que: informen a los vecinos con claridad sobre la obra; muestren los estudios técnicos que digan si la obra es segura; y organicen una reunión donde los vecinos puedan opinar y ser escuchados.
¿POR QUÉ SE PROPONE?
Porque los vecinos no han recibido información completa sobre esta obra. No saben si la construcción puede dañar sus casas, el agua o el drenaje de su calle. Nadie les ha explicado el proyecto en una reunión, ni se les preguntó su opinión antes de empezar a construir. Todas las personas tienen derecho a saber qué pasa en su barrio y a opinar sobre las obras que los afectan.
¿EN QUÉ NOS BENEFICIA?
Los vecinos podrán recibir información clara y verdadera sobre la obra, saber si sus casas y el medio ambiente están en riesgo, participar y dar su opinión antes de que se tomen decisiones, y vivir con más seguridad y tranquilidad en su comunidad, mientras la ciudad sigue mejorando su transporte público.
¿QUIÉN LO PROPONE?
Tu representante, Roy.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS A IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS Y LOS TLALPENSES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 4 DEL CABLEBÚS.